

RESOLUCIÓN No. 359 DEL 2026
8 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena el archivo de las actuaciones adelantadas dentro del trámite precontractual correspondiente al Proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-039-2026 y se dictan otras disposiciones."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. En ejercicio de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., adelantó las actuaciones preparatorias tendientes a la contratación del proyecto cuyo objeto corresponde a la **"ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, CESAR"**, identificado como Proceso de Selección de Corta Cuantía No. **SCC-039-2026**.

Que, en desarrollo de dichas actuaciones, la Entidad elaboró y publicó el aviso de convocatoria y los documentos preliminares del proceso, con el propósito de garantizar los principios de publicidad, transparencia y participación de los interesados.

Que durante la etapa precontractual no se expidió el acto administrativo de apertura del proceso de selección, razón por la cual el procedimiento contractual no inició formalmente y no se consolidaron derechos o expectativas jurídicas particulares a favor de terceros.

Que posteriormente, la Entidad realizó una revisión integral del estado del proyecto, evidenciando la necesidad de actualizar los estudios previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, el análisis económico y demás documentos que soportan la futura contratación, considerando el tiempo transcurrido desde la estructuración inicial del proceso y la necesidad de verificar que dichos documentos reflejen las condiciones técnicas, financieras, presupuestales y administrativas vigentes.

Que, tratándose de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, la Entidad debe garantizar que cualquier proceso contractual se adelante con fundamento en documentos técnicos y financieros plenamente actualizados, asegurando la adecuada planeación de la contratación y la correcta administración de los recursos públicos.

Que continuar con el trámite precontractual soportado en documentos que requieren actualización resultaría contrario a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la E.I.C.E. A.M.V.

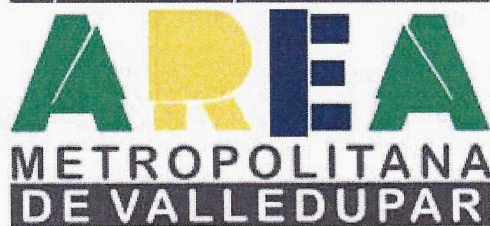
Que, en consecuencia, resulta procedente ordenar el archivo de las actuaciones precontractuales adelantadas y dejar sin efectos los documentos preliminares publicados, con el fin de que, una vez actualizados los estudios y verificados los requisitos técnicos, financieros y presupuestales, la Entidad determine la viabilidad de iniciar un nuevo proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las actuaciones adelantadas dentro del trámite precontractual correspondiente al Proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-039-2026, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, CESAR"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar sin efectos el Aviso de Convocatoria, los documentos preliminares y las demás actuaciones de carácter preparatorio publicadas con ocasión del referido trámite precontractual.



ARTÍCULO TERCERO. Precisar que la presente decisión no genera derecho indemnizatorio ni reconocimiento económico alguno a favor de terceros, por cuanto el proceso de selección no fue formalmente abierto ni se perfeccionó relación contractual alguna.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la E.I.C.E. A.M.V. para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar, a los 8 días del mes de julio de 2026.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
GERENTE GENERAL

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE
VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**

Proyecto
Luis Fernando Rojas
Abogado - Contratista